

Villa María, 5 de septiembre de 2019

VISTO:

La competencia de la Editorial Universitaria Villa María (Eduvim), el pago a Directores de colección, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplir con las obligaciones pautadas en los contratos que se firman con los autores, traductores, prologuistas, lectores, evaluadores, etc. que editan en Eduvim.

Que, la Editorial de la Universidad Nacional de Villa María apunta a publicar el material intelectual de docentes, investigadores, alumnos, difundiendo así el conocimiento generado a partir del desarrollo científico, académico y creativo de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la Resolución del Consejo Superior N°47/2008 la Editorial Universitaria de Villa María es la encargada del armado de una política de difusión y presentación de de los productos generados.

Que, es facultad del Director de la Editorial de la Universidad Nacional de Villa María realizar disposiciones tendientes a lograr dicho objetivo.

Que, es menester agilizar los procesos administrativos y desarrollar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Res. Del Consejo Superior 47/08.

Que es potestad del director sacar disposiciones ratificando lo actuado con anterioridad.

Por ello

EL DIRECTOR DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- entregar en concepto de pago a directores de colecciones la cantidad de 5 (cinco) ejemplares a los diferentes solicitantes, los cuales figuran y se detallan en los remitos adjuntos a la presente disposición,

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN N° 18/2019.